

¿Qué se debe revisar en una póliza de seguros antes de firmar?

1. EN TERMINOS GENERALES:

Las pólizas son contratos donde cada parte tiene obligaciones y derechos. Como cualquier contrato es importante la lectura del mismo, ya que de acuerdo a la ley la firma se considera la aceptación expresa por parte del asegurado.

2. VALORACION:

Todas las pólizas indican cómo se deben valorar los bienes.

Todas las pólizas indican a qué valor se indemnizará en caso de siniestro.

Esta valoración es la misma en todas las compañías de seguros:

A. Vehículos. - Debe corresponder al “valor comercial”.

En caso de “pérdida total” la aseguradora indemnizará al valor que tenga el vehículo en el mercado en la fecha del siniestro.

En el caso de “accesorios extras no originales del vehículo”, deben estar expresamente declarados con valoración independiente.

B. Incendio. - Debe corresponder al “costo de reposición”.

En caso de un siniestro la aseguradora indemnizará al valor que costaría reponer un bien de similares características en el estado que se encontraba el bien justo antes de ocurrir el siniestro.

En Incendio el asegurado debe indicar los “rubros que desea amparar” y considerar el 100% de su valor. Por ejemplo: el “Edificio y las Instalaciones”, “las Mercaderías”, “los Equipos de Oficina”, “el Menaje de casa”, “los Muebles y Enseres”, “Electrodomésticos”, etc.). Si no está señalado el “rubro” no está cubierto.

C. Equipo y Maquinaria, Equipo Electrónico. - Debe corresponder al “valor nuevo de reposición”.

En caso de siniestro se dan las siguientes condiciones:

- En “pérdidas parciales” se indemnizarán partes y piezas “nuevas”.
- En “pérdidas totales” la aseguradora valorará la pérdida considerando el desgaste por el uso y el tiempo.

3. COBERTURAS Y EXCLUSIONES:

Todas las pólizas indican lo que “cubre y lo que excluye”.

Por lo general las exclusiones son las mismas en todas las compañías y están señaladas en la ley.

4. GARANTIAS DE COBERTURA Y OBLIGACIONES:

Es lo que debe tomar en cuenta el asegurado para que apliquen las coberturas de su póliza, por ejemplo:

A. Vehículos:

- Poseer “alarma” y/o “dispositivo de rastreo”.
- Respetar las leyes de tránsito.
- Mantener el vehículo en buen estado (ej: no tener llantas lisas).
- No transar con un tercero afectado sin la autorización expresa de la compañía.
- No forzar el vehículo conduciéndolo luego de sufrir un daño (la póliza no ampara problemas mecánicos).

B. Incendio:

- Tener “alarma”.
- Tener “detectores de humo”.
- Tener “sprinklers”.
- Tener extintores.

C. Robo:

- Tener “alarma”.
- Tener “guardianía” (de acuerdo a la definición de la compañía).

D. Transporte:

- No pasar el “límite por embarque” autorizado en la póliza.
- Tener “custodia” (de acuerdo a la definición de la compañía).
- Transportar solo los “objetos” autorizados en la póliza (por ejemplo: si se cotizó “repuestos” no es posible importar “vajillas”)
- Solicitar inspección tan pronto se perciba un daño.

E. Equipo y Maquinaria:

- Respetar las recomendaciones del fabricante.
- Recibir entrenamiento previo.
- Estar autorizado legalmente para operar.

5. DOCUMENTOS A PRESENTAR EN CASO DE SINIESTRO:

Todas las pólizas señalan los documentos que se debe presentar en caso de siniestro.

De acuerdo a la ley:

1. Al asegurado le corresponde probar la “ocurrencia” y “cuantía” de la pérdida (si se encuentra dentro de lo señalado en la póliza tiene cobertura).
2. La aseguradora puede indemnizar en “dinero” o “especie”.